



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

# RESOLUCION DIRECTORAL

N° 200-2023-GRL-GRS-L/30.50

Punchana, 20 de 10 del 2023



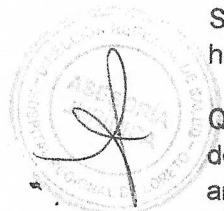
**Visto**, el Memorandum N°328-2023-GRL-GRS-L/30.50, emitido por la Dirección General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", autorizando a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación dar atención a lo solicitado mediante Oficio N°082-2023-GRL-DRS-L/30.50.10, sustentado mediante Informe Técnico N°004-2023-OADI-UD, se proceda a conformar el **"Comité de Residentado en Enfermería Sede Docente del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias"** correspondiente al periodo **2023-2024**, mediante Resolución Directoral.



### CONSIDERANDO:

Que, la Ley 26842, "Ley General de Salud", en su numeral II del Título Preliminar establece que la protección de la Salud es de interés público y que por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 15° del Reglamento del Residentado en Enfermería, aprobado por Decreto Supremo N°031-2015-SA, establece que el Comité Nacional del Residentado en Enfermería tiene como objeto articular a las Universidades que desarrollan el Residentado en Enfermería con las Instituciones prestadoras de servicios de salud, en el marco de la Política Nacional de Salud, con la finalidad de contribuir a mejorar la oferta de servicios de salud a las mujeres y hombres del país y la calidad de la formación del Residentado en Enfermería;



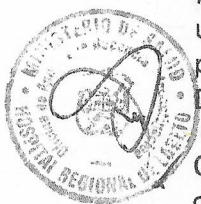
Que, el artículo 21° del Decreto Supremo mencionado, se refiere a los Comités de Articulación de Docencia - Servicio de Sedes Docentes indicando que estos comités son los encargados de articular y ejecutar las actividades del residentado en Enfermería, en el ámbito de las sedes docentes. Los temas correspondientes a su conformación, funciones y responsabilidades se define en el Reglamento del Comité Nacional del Residentado en Enfermería;



Que, con Oficio Circular N°002-2017-CONAREM, la Secretaría Ejecutiva del Comité Nacional del Residentado en Enfermería se dirige al Director General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", solicitando que en la entidad se proceda a la conformación del Comité de Articulación de Docencia-Servicio de las Sedes Docentes de Residentado en Enfermería, en cumplimiento del artículo 21° del Decreto Supremo N° 031-2015-SA;



Que, las disposiciones complementarias del Reglamento de Organización y Funciones, indica que el Director General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", podrá establecer Comités y Comisiones Permanentes o Temporales según sea el caso y de necesidad para la dinámica de interrelaciones de coordinación interna de los diferentes órganos y unidades orgánicas; Asimismo, el artículo 7° establece las funciones Generales del Hospital, entre ellas el literal g) Apoyar a la formación y especialización de los recursos humanos a cargo de las universidades e instituciones educativas según convenios, asignando el campo clínico y el personal para la docencia e investigación; artículo 11° atribuciones y responsabilidades del Director General, literal c) expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;



Que estando a lo solicitado mediante documento del visto y autorizado por la Dirección General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" con las visaciones de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Sub Dirección General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias";

HOSPITAL REGIONAL DE LORETO  
"Felipe Arriola Iglesias"  
ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL  
POC... EL PILAR SORIA CAC... 2023

## RESOLUCION DIRECTORAL

**N°200 -2023-GRL-GRS-L/30.50**

Punchana, 20 de 10 del 2023

En uso de la atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°095-2023-GRL-GR de fecha 13 de enero, que designa al Director General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias",

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N°107-2021-GRL-DRS-L/30.50.

**Artículo 2°.-** Aprobar la conformación del "Comité de Residentado en Enfermería Sede Docente del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" correspondiente al periodo 2023-2024 el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	Cargo Estructural	Cargo en Comité
01	Director General	Presidente
02	Jefe de la Oficina de apoyo a la Docencia e Investigación	Secretario Técnico
03	Jefe del Dpto. de Enfermería	Miembro
04	Servicio de Enfermería – Cuidados Críticos	Miembro
05	Jefe de la Unidad de Docencia	Miembro
06	Coordinado Clínico – Residente de Emergencia	Miembro
07	Jefe Servicio de Enfermería – Centro Quirúrgico	Miembro
08	Coordinado Clínico – Residente de Centro Quirúrgico	Miembro
09	Delegado Residente en Enfermería	Miembro

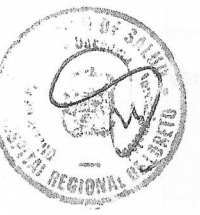
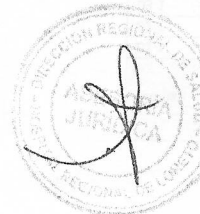
**Artículo 3°.-** Encargar a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, en su calidad de Secretario Técnico del Comité o aprobado en el artículo 1°, el cumplimiento, monitoreo y difusión del presente acto, a través de la Unidad de Docencia y la Sub Dirección General, el envío en el más breve plazo copia de la R.D. aprobada, a la Secretaria Ejecutiva del CONAREN, indicando en anexo los cargos estructurales, los números de teléfono móvil y correo electrónico de los miembros del Comité.

**Artículo 4°.-** El "Comité de Residentado en Enfermería Sede Docente del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" tendrá una duración de dos años (02), a partir de la firma de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 5°.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, proceda a la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias".

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

CATR/OMR/COMR/ANIS/PHSV/RJV/HAC/AMR/cbm



Gerencia Regional de Salud Loreto  
 Hospital Regional de Loreto  
 "Felipe Arriola Iglesias"  
 DR. CARLOS ALBERTO TELLO RAMIREZ  
 CMP N° 50871 - RNE 30645  
 DIRECTOR GENERAL (E)

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO  
 "Felipe Arriola Iglesias"  
 ES COPIA DEL ORIGINAL

ROC... EL PILAR SORIA CACHIQUE  
 Mediatario Titular  
 Reg... Fecha... 03 NOV. 2023